

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, por escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco, Líneas N° 1, 3, 4 y 5", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2023.
2. La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de Aseo desde el día 20 de febrero del año 2023, hasta el día 31 de marzo del mismo año, para el inmueble "casa proyecto escala", por la suma única y total de \$216.889, I.V.A incluido.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cl

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





10-1-1951

10-1-1951

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO, TRES, CUATRO Y CINCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

En Temuco, a de 22 marzo del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 621 de fecha 05 de agosto del año 2022 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número 212-2022: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 969 de fecha 20 de octubre del año 2022, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número uno, tres, cuatro y cinco, fueron adjudicadas al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatro mil trescientos veintitrés de fecha veintiocho de noviembre del mismo año. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme lo faculta el artículo 15.6 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula segunda, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente.

TERCERA: La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de Aseo desde el día veinte de febrero del año 2023, hasta el día 31 de marzo del mismo año, para el inmueble "casa proyecto escala", por la suma única y total de \$216.889, I.V.A incluido.

2842231

UNCLASSIFIED
This document contains information that is not to be released to the public without the approval of the appropriate authority.

Information in this document is for the use of the recipient only and is not to be disseminated to other personnel without the approval of the appropriate authority.

UNCLASSIFIED

This document contains information that is not to be released to the public without the approval of the appropriate authority.

UNCLASSIFIED

This document contains information that is not to be released to the public without the approval of the appropriate authority.

UNCLASSIFIED

UNCLASSIFIED

This document contains information that is not to be released to the public without the approval of the appropriate authority.

UNCLASSIFIED

CUARTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara las facturas presentadas por la prestadora del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

SEXTA: El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública.

SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Powered by
 ecert
Firma electrónica avanzada
LUIS ALEJANDRO DIAZ
ARIAS
2023.12.29 10:45:07 -0300

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

MMA/csp

Handwritten notes at the top left of the page.

STRAIN RATE EFFECTS ON FLOW



Main body of text, likely a lecture or textbook page, containing several paragraphs of printed text. The text is mostly illegible due to blurriness and low contrast.